



Consejo Económico y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.6/1997/L.11
18 de marzo de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

08.02.01/1-7979

COMISIÓN DE LA CONDICIÓN JURÍDICA
Y SOCIAL DE LA MUJER
41° período de sesiones
10 a 21 de marzo de 1997
Tema 3 c) del programa

SEGUIMIENTO DE LA CUARTA CONFERENCIA MUNDIAL SOBRE LA MUJER:
PUESTA EN PRÁCTICA DE OBJETIVOS ESTRATÉGICOS Y MEDIDAS EN LAS
ESFERAS DE ESPECIAL PREOCUPACIÓN

Banqladesh*, Costa Rica, Filipinas, Monqolia*, y República
Dominicana: proyecto de resolución

Trata de mujeres y niñas

La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer,

Reafirmando su fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres, consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, así como en los principios establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos¹, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer², los Pactos internacionales de derechos humanos³, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes⁴, el Convenio para la

* De conformidad con el artículo 69 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social.

- ¹ Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.
- ² Resolución 34/180, anexo, de la Asamblea General.
- ³ Resolución 2200 A (XXI), anexo, de la Asamblea General.
- ⁴ Resolución 39/46, anexo, de la Asamblea General.

